Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

En la villa de ma carrona veinte y nueve dias
del mes de abril de mil y seiscientos y quarenta
y ocho años los señores villa se juntaron en la sala
de su ayuntamiento como lo an de uso y costumbre
para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio
de dios nuestro señor bien y pro comun y a saber que son
los señores Antonio Garcia de Heredia alcalde ordinario por
su magestad. Andres Muñoz, Bartolome Gil, Blas Garcia, Alonso Gomez Mu-
ñoz, Gines Gomez, y Pedro Pastor de Paredes regidores. Jun-
tos en nombre de villa acordaron lo siguiente ——

La villa = dixo que teniendo noticia por mayor de que la
villa de la hama padecia mucho asi dente de que le tenia
muy oprimida por no tomar resolucion para guardar-
se como de los demas lugares que se tiene noticia padece
casi dentro de con tagio de peste y no por ella villa
de lo tratar para lo mas racon por ser lo declarado de dicha
villa de la hama y parece por la carta de ventos que
de presente que dice que el lamado padece muy mal
y que se muere mucha gente con lo que ha obligado a la
carse el hato y comunicacion y guardarse con todo
cuidado de la dicha villa de la hama en cuyo auto
atendiendo al servicio de su magestad y conservacion
de la salud y lugar de esta villa acordaron que se haga
que no se dé el hato ni comunicacion y se guardaren
tienda con la villa de la hama lo mismo que esta
prevenido y acordado para con los lugares de murcia
y su tierra y debaxo de las mismas penas es puestas
declaradas en dichos autos ——